




JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

02 JUL 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° . 129/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DEROGA ORDENANZA N° 1023-CM-00.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 1023-CM-00 - Delegar facultades al ejecutivo municipal.

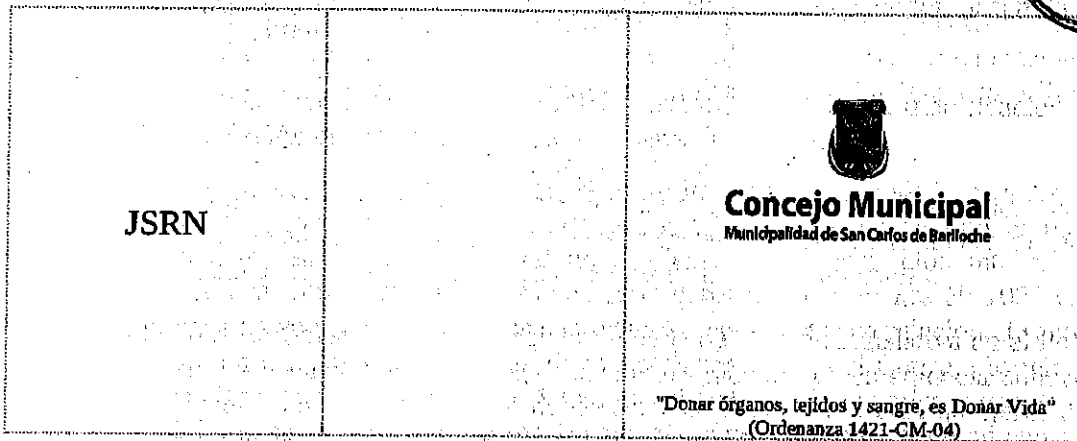
FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 1023-CM-00 le delega al Ejecutivo Municipal la facultad para, entre otras cosas, definir el sentido de circulación de las calles de Bariloche, en el marco de un plan de reestructuración integral del tránsito.

Esta norma, sancionada en el año 2000, da cuenta de que hace más de veinte años el gobierno municipal de turno posee la potestad para implementar diversas medidas que se consideren oportunas para efectuar un ordenamiento del tránsito en la ciudad.

No obstante, los hechos demuestran que este poder con el que cuenta el Ejecutivo local no ha dado sus frutos, ya que en el ejido municipal de Bariloche se registra a diario desde hace muchos años un caos vehicular que genera innumerables problemas a nuestros vecinos.

Varios fueron los cambios implementados por el Ejecutivo municipal de turno, haciendo uso de la Ordenanza N° 1023-CM-00, intentando infructuosamente lograr un ordenamiento del tránsito. Una de las modificaciones más significativas que se llevó adelante fue el registrado en febrero de 2023, cuando Gustavo Gennuso, en ese entonces intendente de la ciudad, tomó la determinación de modificar el sentido de circulación de la calle Bartolomé Mitre, exactamente al revés (de este a oeste).



En ese marco, también se estableció que en el Centro Cívico haya un sentido de circulación en modalidad de rotonda, ingresando por las arcadas hacia la derecha y saliendo por calle Independencia, teniendo en la avenida San Martín la posibilidad de girar hacia el este o al oeste. Además, se le dio a Vicealmirante O' Connor un sentido de circulación inverso (de oeste a este).


Otro cambio se implementó en julio de 2016, cuando se definió la modificación del sentido de circulación de las calles Tiscornia, Albarracín y Anasagasti.

Todas las medidas mencionadas y otras tantas suscitaron innumerables críticas entre vecinos, quienes expusieron oportunamente su malestar por considerar dichas medidas debían ser consultadas y trabajadas con los vecinos de las zonas afectadas.

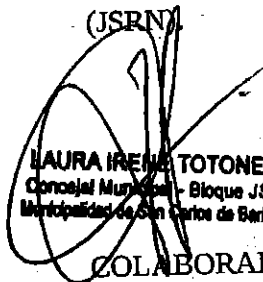
El artículo 76 de la Constitución nacional "prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública". Establece, además, que esa delegación debe ser "con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca".

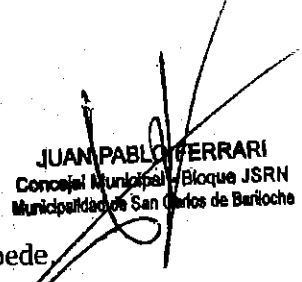
"La delegación legislativa es la habilitación excepcional y limitada que el Congreso puede conferir al Poder Ejecutivo para que éste ejerza temporalmente algunas de las facultades legislativas que la Constitución otorga al Poder Legislativo. El Congreso conserva la titularidad de la facultad legislativa delegada, puede ejercerla mientras transcurre el plazo de la delegación e incluso puede reasumirla anticipadamente derogando la ley mediante la cual se otorga", explica el constitucionalista Alfonso Santiago.

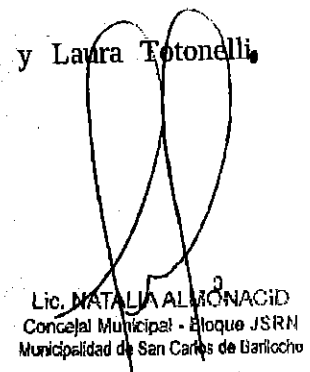
A la luz de los hechos, las medidas vinculadas al tránsito en la ciudad no aportaron soluciones para avanzar en un ordenamiento del tráfico vehicular y que el poder ejecutivo local en este plazo no ha trabajado el plan de reestructuración integral del tránsito, por lo cual consideramos que es necesario derogar la Ordenanza N° 1023-CM-00 a los efectos de que cada cambio que se pretenda implementar en relación al sentido de circulación de las calles sea debatido de manera adecuada en el Concejo Municipal de Bariloche. De este modo, tanto concejales, especialistas en la temática y vecinos en general podrán realizar aportes en las comisiones pertinentes, promoviendo un abordaje amplio, interdisciplinario y efectivo.

<p>JSRN</p>		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-------------	--	--

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari y Laura Totonelli,
(JSRN)


LAURA IRENE TONELLI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Lic. NATALIA ALMONACID
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Nicolás Malpede

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se deroga ordenanza 1023-CM-00.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.